

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 5919** *Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se amplía el crédito disponible para financiar el subprograma Torres Quevedo, incluido en la convocatoria del año 2008, para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011.*

Examinado el expediente por el que se amplían los créditos afectos al Subprograma Torres Quevedo, convocado por Resolución de 20 de febrero de 2008 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2008 de concesión de ayudas del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación 2008-2011 (BOE de 27 de febrero de 2008) y una vez obtenida financiación adicional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de acuerdo con el apartado V.13.6 de la citada resolución de convocatoria, dispongo:

Ampliar el crédito para la convocatoria 2008 del Subprograma Torres Quevedo en las siguientes partidas presupuestarias, o equivalentes del presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia e Innovación, y distribuidas en las anualidades indicadas a continuación:

Aplicación presupuestaria	Año			Total
	2009	2010	2011	
21.05.463B.780	950.000,00	950.000,00	950.000,00	2.850.000,00

La presente resolución no supone la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes, ni la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de concesión de ayudas.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía Contencioso-Administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de marzo de 2009.–El Secretario de Estado de Universidades, Marius Rubiralta i Alcañiz.